



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 087-2020-R-UNAS

Tingo María, 06 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 206-2020-OPP/UNAS, de fecha 05 de febrero de 2020, presentado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Viaje en Comisión de Servicio; Registro N° 328-SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para otorgar 01 día de viático al Dr. **Efraín Elí Esteban** Rector, con la finalidad de asistir a la reunión con la empresa LUCAS NULLE convocada por la ANUPP, el día 07 del mes en curso.

Que, el artículo 281° inciso a) del Reglamento General de la UNAS, dispone que es obligación del servidor, cumplir diligentemente las funciones propias del cargo asignado; asimismo, el artículo 123° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas y estando a la justificación expuesta es procedente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar la licencia en comisión de servicios del Dr. **Efraín Elí Esteban Churampi**, Rector, y la asignación de viáticos por la suma de S/ 250.00, a fin de asistir a la reunión con la empresa LUCAS NULLE convocada por la ANUPP, el día 07 de febrero de 2020, con cargo a la FTE FTO. RO, Tarea 111.01 Rector, certificación 0174 en el SIAF.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL